



Expediente: **056740427387**
 Radicado: **AU-01617-2026**
 Sede: **REGIONAL VALLES**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **08/05/2026** Hora: **10:13:25** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0434-2017 del 15 de junio de 2017, notificada de manera electrónica el día 20 de junio de la misma anualidad, la Corporación **OTORGÓ UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S**, con Nit 811.046.268-7, a través de sus representantes legales, los señores **JUAN MANUEL URIBE PALACIO Y EBERTO LÓPEZ RÚA**, identificados con cédulas de ciudadanía números 71.606.882 y 70.726.313, respectivamente, para el tratamiento y disposición final de **Aguas Residuales Domésticas – ARD** y **Aguas Residuales no Domésticas – ARnD**, generadas por un cultivo de hortensias, localizado en el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **020-43456**, ubicado en la vereda Las Hojas del municipio de San Vicente Ferrer, con vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Hecho ocurrido el 7 de julio de 2017.

Que por medio del radicado **CE-08147-2026** del 06 de mayo de 2026, la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S**, con Nit No. 811.046.268-7, a través de su representante legal, el señor **EBERTO LÓPEZ RÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.726.313, presenta ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para los Sistema de Tratamiento de **Aguas Residuales Domésticas – ARD** y **Aguas Residuales no Domésticas – ARnD**, generadas por la actividad de un cultivo de hortensias localizado en el predio denominado "**AMERICAN III**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **020-43456**, ubicado en la vereda Las Hojas del municipio de San Vicente Ferrer.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.10, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la delegación de funciones Corporativa, en Resolución con radicado **RE-05191-2021** del 5 de agosto de 2021, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante la Resolución No.131-0434-2017 del 15 de junio de 2017, a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S**, con Nit No. 811.046.268-7, representada legalmente por el señor **EBERTO LÓPEZ RÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.726.313, para los Sistemas de Tratamiento de **Aguas Residuales Domésticas – ARD** y **Aguas Residuales no Domésticas – ARnD**, generadas por la actividad de un cultivo de hortensias localizado en el predio denominado "**AMERICAN III**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-43456, ubicado en la vereda Las Hojas del municipio de San Vicente Ferrer.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la unidad de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-08147-2026** del 06 de mayo de 2026.



ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S**, a través de su representante legal el señor **EBERTO LÓPEZ RÚA**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023, y demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.


PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **AMERICAN FLOWERS MEDELLÍN S.A.S**, a través de su representante legal el señor **EBERTO LÓPEZ RÚA**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056740427387

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Renovación permiso de vertimientos.

Proyectó: Judicante/Juan Pablo García, Fecha: 07-05-2026

Revisó: Abogada. Piedad Usuga Z. Fecha 7/05/2026 Piedad Usuga Z.